

**FORMATO Nº 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-041-2024-ELSE  
“SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS POR TRAMOS DE MT”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	CS-AS-041-2024 ELSE-009
----------	-----------------------	-------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la ciudad de Cusco, a los 22 días del mes de julio del año 2024, en el local del Electro Sur Este S.A.A., a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia General N° G-0147-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 041-2024-ELSE, cuyo objeto de convocatoria es "SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PÉRDIDAS POR TRAMOS DE MT", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Ing. Alfredo Abarca Ancori	Titular	X	Dependencia:	División del Sector Eléctrico La Convención
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Washington Nicolás Ayma Coila	Titular	X	Dependencia:	División del Sector Eléctrico La Convención
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	Titular	X	Dependencia:	División de Logística
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>		<b>Monto adjudicado</b>
<b>LJE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L</b>		<b>149,270.00</b>

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
<p>Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4. Asimismo según el numeral 64.3 del artículo 64 del reglamento de la ley de contrataciones de estado, se da por consentido el otorgamiento de la buena pro por ser único postor.</p>	

<b>7</b>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; margin-top: 100px;"> <div style="text-align: center;"> <p>.....</p> <p>Ing. Alfredo Abarca Ancori Presidente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>.....</p> <p>Ing. Washington Nicolás Ayma Coila Miembro</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>.....</p> <p>Ing. Ruth Jibaja Sotomayor Miembro</p> </div> </div>		
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			